



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 36.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 95 a la fracción VIII del Artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2012, contenida en el Decreto número 588, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-

Fracción VIII.-

1 al 94.-

95.- Circular por la ciudad con el parabrisas y/o los cristales polarizados, obscurecidos, pintados opacados o con aditamentos que impidan la visibilidad salvo los provenientes de fábrica. Cuota de 5 a 10 smv.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO GÓMEZ GARZA

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ